

EXPEDIENTE Nº: 4310198

FECHA: 16/02/2015

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE SEGUROS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	Rama del conocimiento: Ciencias Jurídicas. Máster de Investigación, pues da acceso al Doctorado. No es habilitante para el ejercicio de una profesión. La estructura del Máster no tiene itinerarios, sino que existen tres asignaturas obligatorias y cinco asignaturas optativas a elegir entre las siete ofertadas, lo que sí permite una especialización a su vez. La enseñanza es VIRTUAL, si bien los exámenes de algunas asignaturas se realizan en los Centros Asociados de la UNED (presencialmente, por tanto).
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL/DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del título y los contenidos de sus guías docentes son coherentes con lo previsto en la memoria verificada, aunque las guías no incluyen el desarrollo de la información sobre competencias y habilidades. La secuencia docente es la adecuada al perfil de estudiantes que se encuentran en activo.

Existe un mecanismo de consulta general para las actualizaciones del perfil de egreso. Pero el perfil del egresado no ha merecido una especial atención por parte de los responsables del título.

El Máster disfruta de los debidos mecanismos de coordinación docente, y la carga docente es adecuada y se encuentra distribuida con equilibrio.

El perfil de ingreso es coherente con lo previsto en la memoria, se respeta el número de plazas ofertadas, y el proceso de admisión es eficaz.

La normativa se encuentra publicada, y está bien ordenada y estructurada.

Las alegaciones presentadas por la Universidad informan de que se ha comunicado a los profesores la necesidad de desarrollar la información sobre competencias y habilidades.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública es la adecuada, y se encuentra actualizada.

La página web del título es accesible, y contiene el plan académico, el calendario de actividades, el perfil de ingreso, la estructura del plan de estudios y las competencias a adquirir. No se detallan, sin embargo, el perfil de egreso y las salidas profesionales.

Las guías docentes están publicadas, pero precisarían una mayor homogeneidad y coordinación en su tratamiento.

El Plan de Mejoras informa de la revisión de las guías docentes por los tutores del Máster en dos fases, en febrero y mayo de 2015, en colaboración con los profesores responsables y la coordinación. E, igualmente, se indica que las guías se completan por la información adicional en la plataforma ALF, como verificó el Panel de Expertos de ANECA.

El Plan de Mejoras presentado por la Universidad se compromete a mantener pública y actualizada la documentación oficial del título.

Igualmente, el Plan de Mejoras anuncia la elaboración y publicación de un documento sobre recursos de aprendizaje para los títulos de la UNED, y el traslado a los coordinadores de los títulos de la necesidad de que comuniquen a los equipos docentes la importancia de incluir en las guías de las asignaturas la descripción de todos los medios y recursos que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje en la asignatura.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster aplica el sistema de recogida y análisis continuo de la información de la Universidad. Pero es necesario que responsables y órganos de control especifiquen el modo en que se utiliza esa información en la revisión y mejora del Máster. En la práctica, no existe un proceso que obligue a la revisión y análisis de los programas en función del SGIC.

No existe evidencia de la presencia de representantes específicos del título en los órganos de control de

calidad.

El SGIC dispone de un sistema de información para el seguimiento del título que posibilita cumplir con los objetivos propuestos en la memoria verificada.

No hay evidencia de los resultados de la puesta en práctica de los procedimientos de mejora de la calidad. Y tampoco de la evaluación de la coordinación docente, la adopción de decisiones, o la utilización de la información analizada para la mejora del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico se encuentra ampliamente cualificado, destacando el equilibrio entre los perfiles profesionales y los investigadores.

La plantilla docente es la adecuada, y la supervisión de los TFM se concentra en el profesorado permanente.

La institución cuenta con planes de innovación y mejora docente. Pero no se detecta una elevada participación del profesorado en las actividades que se realizan en este sentido.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo vinculado con el Máster es adecuado a los objetivos que se recogen en la memoria verificada.

Los recursos materiales disponibles son también los adecuados a las necesidades singulares del título, sobre todo en ámbitos como biblioteca y préstamo interbibliotecario.

El Máster dispone de las infraestructuras y el amplio conocimiento de la modalidad a distancia de la docencia de la que disfruta la UNED. Los medios son los adecuados, se cuenta con soportes técnicos eficaces, y se ha procedido a su contrastación mediante una comprobación presencial de las herramientas utilizadas.

El título cuenta, igualmente, con los servicios de apoyo y orientación académica generales de la UNED.

El Plan de Mejoras prevé la realización de encuestas al personal de apoyo de los títulos.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las metodologías, actividades formativas y figuras de evaluación son adecuadas a los objetivos previstos en la memoria.

El examen de algunas asignaturas seleccionadas ha permitido constatar que las actividades formativas utilizadas son las adecuadas para la obtención de los resultados de aprendizaje pretendidos.

Los resultados de aprendizaje se adecuan al nivel de Máster previsto por el MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título son adecuados a lo previsto en la memoria verificada.

Las encuestas de satisfacción a los grupos de interés ofrecen resultados superiores al 85% en egresados y al 90% en profesores, y sin oscilaciones significativas en el transcurso de los años.

Los valores de inserción laboral aportan unos resultados aceptables, pero el tamaño de la muestra es muy pequeño, y no se procede a una valoración de sus resultados y sus posibles repercusiones sobre el título y su plan de estudios.

El Plan de Mejoras prevé incrementar la participación de los estudiantes en los cuestionarios de satisfacción de los títulos, sistematizar el mecanismo de recopilación de información sobre la satisfacción de los egresados, publicando en el Portal Estadístico de la UNED sus resultados, e implantar los mecanismos para el seguimiento de la inserción laboral de los egresados, publicado sus resultados en el Sistema de Información de Títulos.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que, de acuerdo con los compromisos asumidos por la Universidad en su Plan de Mejoras, serán objeto de una especial atención durante la fase de seguimiento del título:

-El desarrollo de la información de las guías docentes en lo que respecta a competencias y habilidades.

-La potenciación del seguimiento del perfil de egreso real de los estudiantes que finalizan el

Máster.

-Una mejor coordinación y homogeneización de las guías docentes.

-La aportación de evidencias de la aplicación de los procedimientos previstos en el SGIC para la mejora de la calidad del título.

-La ampliación de las encuestas de inserción laboral, con la consiguiente valoración y posible repercusión de sus resultados en la mejora del título.

El seguimiento del título por ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 16/02/2015:



El Director de ANECA